

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Se convocan elecciones a delegado/a de curso, delegado/a de centro y director/a de departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo con el calendario y acuerdos tomados por la Junta electoral del centro el día 4 de noviembre de 2024 y que se especifican a continuación.


Acuerdos

1. En el caso de las elecciones a director/a de departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura: “Serán elegibles aquellos miembros del Departamento que reúnan, junto a las condiciones generales, las establecidas en el artículo 80 y en el artículo 84 de los Estatutos, y electores los miembros del Consejo de Departamento” (artículo 60.1 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
2. En el caso de las elecciones a delegado/a de curso: “Serán electores y elegibles todo el alumnado matriculado a la fecha de la convocatoria del proceso electoral en el curso y, en su caso, grupo de que se trate” (artículo 72. 2 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
3. En el caso de las elecciones a delegado/a de centro: “Serán electores y elegibles todos los delegados de curso del centro y, en su caso de sede o extensión docente de que se trate, los representantes en Junta de centro y los representantes del alumnado del centro en el Claustro” (artículo 73. 2 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
4. “A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado” (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
5. Los trámites 3, 5, 7 y 16 del calendario electoral se realizarán en los Registros de la UCA mediante instancia dirigida a la Sra. presidenta de la Junta Electoral de la Facultad de CC. de la Educación
6. Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas etc., serán idénticas a las propuestas por la Junta Electoral Central y se encuentran publicados en la web de la Facultad: www.uca.es/educacion/elecciones-2
7. La celebración de las votaciones se realizará de manera electrónica. En el caso de las elecciones de estudiantes, solo en los casos en los que haya más de un candidato por grupo/curso. “El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica” (artículo 75.1 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).

Puerto Real, a 4 de noviembre de 2024

La presidenta de la Junta electoral

Fdo.: Noemí Serrano Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VUPILHVX55BF4BTQNEMJPIY	Fecha	05/11/2024 10:34:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA NOEMI SERRANO DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VUPILHVX55BF4BTQNEMJPIY	Página	1/1	